



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, el Dictamen N° 001-2012-MPH/SR-CPAL de fecha 12 de abril del 2012 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que Carta S/N de fecha 03 de enero del 2012 el señor Miguel Enrique Priale Ugas - Gerente Municipal Metropolitano, remite al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Huamanga**, con la finalidad de aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado a un intercambio de experiencias, buenas prácticas y elaborar criterios de Gestión Pública Municipal, fortaleciendo capacidades;

Que, asimismo dentro del rubro de convenios específicos, las partes acuerdan que por medio de la celebración de convenios específicos podrán implementar y viabilizar la cooperación mutua, asistencia técnica, intercambio de experiencias, buenas prácticas y elaborar criterios de y la realización de actividades mutua, asistencia técnica, intercambio de experiencias y la realización de actividades o proyectos, en el marco del presente convenio de cooperación y de las Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo a las normas legales vigentes; además, la cláusula séptima establece que, el presente Convenio Marco de Cooperación no determina requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 68-2012-MPH/13 el Abog. Juan Janampa Janampa – Director de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente la suscripción del presente convenio;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales. En consecuencia APROBAR el Convenio Marco de Cooperación



Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio y de todos aquellos documentos necesarios para la concreción de los objetivos del referido Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIESIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE